



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SESEÑA POR EL QUE SE MODIFICAN LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL (EXPEDIENTE 2/2016)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2016 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: En la página 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula sexta, apartado 3.2.:

En donde pone:

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por todos los medios siguientes:

Debe poner:

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

Segundo: En la página 21 del pliego de prescripciones técnicas, cláusula segunda:

En donde pone:

El número de plazas irá en proporción de 2,5 metros cuadrados por usuario a razón de la superficie dividida en dos salas.

Debe poner:

El número de plazas irá en proporción de 2,5 metros cuadrados por usuario a razón de la superficie dividida en tres salas:

- Sala A1 38 m2.

- Sala A2 34 m2.

- Sala A3 32 m2.

Tercero: Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante concediéndose un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Seseña 13 de mayo de 2016.-El Alcalde, Carlos-Velázquez Romo.

N.º I.- 3092